



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.399/2010.-

ZAPALLAR, 19 de Julio de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2296/2010, de fecha 07 de Julio de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Convenio N° 2 para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal", INDAP- Municipalidad de Zapallar, de fecha 24 de Junio de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Convenio N° 2 para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" INDAP – Municipalidad de Zapallar, para la temporada 2010-2011, de fecha 24 de Junio de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar e INDAP, quienes ejecutarán un Programa en la Comuna de Zapallar destinado a apoyar a 100 – 120 usuarios (as), de acuerdo al rango de usuarios asignados en el concurso correspondiente y acreditado por INDAP.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar efectuará un aporte en dinero efectivo para la **temporada 2010-2011**, la suma de **\$ 6.574.846.-** (seis millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos).
- 3° **INDAP** tendrá las siguientes obligaciones específicas: Entregar a la Municipalidad de Zapallar, a nombre de los usuarios identificados en el presente Convenio, la suma de 1019,9999UF, equivalentes a \$ 21.358.278.- (veintiún millones trescientos cincuenta y ocho mil, doscientos setenta y ocho pesos), para la implementación de la Unidad Operativa Zapallar en la temporada 2010-2011.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente instrumento, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el Convenio de Ejecución celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar e INDAP de fecha 15 de Diciembre de 2009, y que forma parte integrante del presente decreto alcaldicio para todos los efectos legales.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem: 215.24.01.999.001.000: Otras Transferencias al Sector Privado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: Contratos/DA.2399.2010.-

DISTRIBUCION:

- 1.- ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 2.- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

QTL/NAF/SEC/JUE/ffd.-